

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Llerena. (2019062283)*

Habiéndose firmado el día 2 de agosto de 2019, el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de septiembre de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE  
LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO  
RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO Y EL  
AYUNTAMIENTO DE LLERENA

En Mérida, a 2 de agosto de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Begoña García Bernal en su calidad de Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2019, de 1 de julio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, Dña. Juana Moreno Sierra con DNI 33982035H, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Llerena y en representación del mismo mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 15 de Junio de 2019.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Primero. Que el 28 de noviembre de 2018 se suscribió el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Llerena, por el que se concede al Ayuntamiento de Llerena una ayuda directa para la rehabilitación de las pinturas murales Mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena.

Segundo. Que en la cláusula segunda del citado convenio se determina que el plazo de vigencia y plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2019.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Llerena solicitó una ampliación del plazo hasta el 30 de septiembre de 2019, la cual fue concedida y suscrita el 19 de Marzo de 2019.

Cuarto. Con fecha 19 de julio de 2019, el ayuntamiento de Llerena solicita una segunda ampliación del plazo para poder cumplir con los plazos establecidos en el convenio para la ejecución de la inversión y la posterior justificación de la misma. Por ello, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, considera necesaria dicha ampliación al objeto.

Quinto. Que la cláusula segunda del convenio permite la modificación del mismo por mutuo acuerdo de las partes, considerándose necesario prorrogar en este sentido el plazo de vigencia estipulado.



Sexto. Que según el artículo 49.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, cualquiera que sea la denominación de éstos. En este sentido, el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 adoptó autorizar a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades Públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio.

Séptimo. Así mismo, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, se establece que las prórrogas de los convenios no deben exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2019, y deben quedar condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo presupuesto.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio de colaboración suscrito el 28 de noviembre de 2018, que se registrará por la siguiente

#### CLÁUSULA

##### ***Única.***

Queda prorrogado el Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2018 entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y el Ayuntamiento de Llerena, por el que se concede al Ayuntamiento de Llerena una ayuda directa para la rehabilitación de las pinturas murales Mudéjares del Palacio Episcopal de Llerena, hasta el 18 de Octubre de 2019, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo presupuesto.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

La Alcaldesa del Ayuntamiento  
de Llerena,

FDO.: JUANA MORENO SIERRA

La Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

